



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2023-MDM/CM

Marcavelica, 13 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Memorando N° 061-2023-MDM-A, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 14-2023 de fecha 13 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) señala que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 31433 del 06 de marzo del 2022, se modifica los artículos 20° inciso 36, y el título VIII de los derechos de participación y control vecinal, que comprende el capítulo II “La participación de los vecinos en el gobierno local”, incorporándose el literal A al artículo 119° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en consecuencia, se modifica el artículo 20° inciso 36 que es atribución del Alcalde: **“Convocar, bajo responsabilidad como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales conforme a circunscripción de gobierno local,”**; asimismo, se establece el artículo 119A: “La Audiencias públicas, constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, es objetivo institucional fortalecer la gobernabilidad local a través de un mayor involucramiento de la población en la gestión de las obras, servicios públicos y manejo de los recursos municipales. Para lo cual, se ha previsto desarrollar la Audiencia Pública: 2da RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 de la Municipalidad Provincial de Sullana, de acuerdo al mandato legal;

Que, para mejor realización de esta Audiencia Pública de 2da RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 es necesario contar con un reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2023-MDM DE FECHA 13 DE SETIEMBRE DE 2023

Que, mediante **Memorando N° 061-2023-MDM-A**, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Despacho de Alcaldía, dispone se convoque a Sesión Extraordinaria para el día 13 de setiembre de 2023, horas 11:00 A.M., a fin de tratar como puntos de agenda los siguientes:



1. APROBAR LA CONVOCATORIA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA PARA EL DÍA 22 DE SETIEMBRE DEL PRESENTE EN EL CENTRO POBLADO DE VISTA FLORIDA.
2. CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS INTEGRADO POR:
 - GERENTE MUNICIPAL
 - GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 - GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
 - GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
 - GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 - GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
 - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
3. APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE LA 2da RENDICION DE CUENTAS 2023;



Que, en la mencionada Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 14-2023 de fecha 13 de setiembre de 2023, el alcalde explicó la necesidad de aprobar los puntos convocados en la agenda, por lo que, tras una breve deliberación, los Señores Regidores, respaldaron las propuestas presentadas, para la adecuada realización de la Audiencia Pública de **2DA RENDICIÓN DE CUENTAS 2023**;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo **POR UNANIMIDAD** aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR mediante Ordenanza Municipal la Convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para el día 22 de Setiembre del presente, a horas 3:00 p.m. en el Centro Poblado de Vista Florida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR mediante Ordenanza Municipal el cuadro técnico de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, autorizado a participar en la ponencia y absolución de preguntas de los ciudadanos en el marco de la realización de la Audiencia Pública de **2da RENDICIÓN DE CUENTAS 2023**, el mismo que queda de la siguiente manera:

N°	FUNCIONARIOS
1	ALCALDE
2	GERENTE MUNICIPAL
3	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
4	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
5	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
6	GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
7	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
8	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2023-MDM DE FECHA 13 DE SETIEMBRE DE 2023

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR mediante Ordenanza Municipal el **REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: 2da RENDICIÓN DE CUENTAS 2023** de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

ARTÍCULO CUARTO. - FACULTAR al Alcalde para que convoque la realización de la Audiencia Pública de la **2da RENDICIÓN DE CUENTAS 2023** de la Municipalidad Distrital de Marcavelica de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Planificación y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (10)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Mgr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

Handwritten initials "AB"

